BANDO

ANTONIA CLAROS ATENCIA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORROX

Una vez dictada por la Consejería de Medio Ambiente las instrucciones para paliar el riesgo de incendios forestales de aquellos municipios situados en zona de riesgo, como es el nuestro, a través del Plan INFOCA 2010, y en correlación con las mismas, se recuerda a todos los vecinos-as las normas básicas cuyo respecto es fundamental para minimizar el riesgo de que se produzcan incendios.

Por ello y de acuerdo con la Orden de 21 de Mayo de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, queda totalmente prohibido el uso del fuego desde el 1 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE, y en particular para las siguientes actividades:

- Quema de vegetación natural
- Quema de residuos agrícolas y forestales
- Encender fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aún estando habilitadas para ello.

Esta Orden cuenta con algunas excepciones relacionadas con el uso de calderas de destilación, hornos de carbón y piconeo, alojamientos turísticos, hoteles rurales y campamentos juveniles, pero requerirán autorización administrativa expresa y previa.

Las urbanizaciones, zonas de acampada e instalaciones o actividades situadas en terrenos forestales o sus proximidades deberán contar con un Plan de Autoprotección, que se presentará en este Ayuntamiento.

Es necesario también que los vecinos tengan presente que durante todas las épocas del año no esta permitido:

- Arrojar o abandonar cerillas, colillas, cigarros y objetos en combustión.
- Arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuo o basura y, en general material combustible o susceptible de originar un incendio.
- Las actividades relacionadas con el lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego o puedan provocarlo requerirán autorización expresa del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia correspondiente, en la que se establecerán las medidas de seguridad que deban adoptarse.

- Al igual los ciudadanos también deben conocer que los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, además de los transformadores eléctricos deberán rodearse de un cortafuegos perimetral de una anchura mínima de 5 metros y que bajo las líneas eléctricas de baja y media tensión de propiedad particular deberá eliminarse la vegetación (rama de árboles, matorral, pastizal) situada a una distancia inferior a 2 metros.

Estas normas no son aleatorias, sino que están dirigidas a reducir y evitar las actividades que producen incendios forestales, una lacra que cada verano afecta a miles de hectáreas forestales en Andalucía. Como Alcaldesa-Presidenta, ruego la colaboración y responsabilidad de todos los vecinos para evitar que nuestro municipio se pueda ver afectado por los incendios.

En la Villa de Torrox a 28 de junio de 2010

LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE TORROX ALCALDÍA

Fdo.: Antonia Claros Atencia.